

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 1 de noviembre de 1919.

Gamina hacia Oriente la borrasca del Atlántico, pero aún queda en el Golfo de Vizcaya un núcleo de perturbación atmosférica (1.003 mb.) por cuya causa en las comarcas de Galicia y Cantabria no mejora el tiempo. Durante las últimas veinticuatro horas llovió por toda España, y de un modo copioso en Galicia y Andalucía. Los vien-

tos soplan, generalmente flojos y moderados, del tercer cuadrante.

La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados, en Muroia, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados, en León.

Las presiones altas se hallan sobre Marruecos y se extienden hacia el Sur.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia, vientos fuertes del Norte, lluvias y marejadas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provinci-

OBSERVACIONES DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a D.	Temperatura en C.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	697 3	10,0	95	SW.....	1=Ventolina.	Inapble.	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 13,8
4	697 7	9,1	98	WSW....	1 Idem.....	"	Idem.	Idem mínima a la idem..... 9,0
8	698 9	9,8	99	SW.....	2 Muy flojo..	0,3	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío..... 41,7
12	699 2	13,0	75	W-W....	5 Algo fuerte.	Inapble.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,9
16	699 0	12,0	84	SW.....	2 Muy flojo..	"	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 382
20	700 7	8,4	98	W.....	1=Ventolina..	"	Nuboso.	

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA CATEDRA DE DERECHO INTERNACIONAL, VACANTE EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Los señores opositores a la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el jueves 20 del próximo Noviembre, a las tres de la tarde, al aula número 11, de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Ocho días antes tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Octubre de 1919.—El Presidente del Tribunal, D. Conde.

P-5197

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 29 del actual, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente la subasta pública para adquirir las tintas tipográficas de diversas clases y colores que se calcula han de necesitarse durante el año de 1920.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez de la mañana a una de la tarde, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial, con arreglo a la tarifa 3.ª, epígrafe 175, con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la subasta; pudiendo tomar también parte en dicha subasta aquellas Sociedades españolas que paguen la misma contri-

bución industrial o de utilidades en caso de ser Sociedades sujetas a ella, sustituyendo a la industrial. Del mismo modo podrán concurrir los fabricantes extranjeros que cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

A dichos recibos deberán acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto, licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuere adjudicado. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición para fabricantes nacionales.

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas condiciones exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número... fecha... o en el Boletín Oficial, número..., fe-

cha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública, el suministro de tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesite durante el año de 1920, para las labores de efectos timbrados, se compromete a entregar en dicho Establecimiento, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna, ni alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan:

Clases de tintas

	Pesetas.
Azul número 1 al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	En número.
Azul número 4 al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Azul oscuro número 1 al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Azul Unión Postal al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Brun rojizo al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Brun violeta al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Fondo amarillo al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Fondo gris al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Fondo naranja al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Fondo rojo al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Fondo verde al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Fondo violeta al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Fotográfico claro al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Fotográfico oscuro al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Laca amarilla número 4 al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).	id.
Laca azul extra número 1 al precio cada kilogramo de...	id.

	Pesetas.
pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Laca coral al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Magenta B al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Magenta especial para naipes al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Naranja claro al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Naranja oscuro al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Rojo vermellón 0.0. al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Rojo china al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Rojo ladrillo al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Rojo turco al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Rojo especial para naipes (igual al rojo china) al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Rosa corinto al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Rosa obscuro al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Verde azulado al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Verde bronce al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Verde esmeralda número 2 al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Verde especial al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Verde oscuro al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Verde seda al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Violeta pálida al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Violeta al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos	id.

	Pesetas.
(en letra).....	id.
Negro china número 8 al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Negro china número 9 al precio cada kilogramo de... pesetas... céntimos (en letra).....	id.
Total.....	id

Modelo de proposición para fabricantes extranjeros.

D..., domiciliado en... (pueblo o nación), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha... o en el Boletín Oficial número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública el suministro de tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesite durante el año de 1920 para las labores de efectos timbrados, se compromete, obligando a las resultas de este contrato todos sus bienes y sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales civiles españoles, a entregar en dicho Establecimiento, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna, ni alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan. (Igual al modelo anterior).

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose con sus bienes propios a cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato con arreglo al pliego de condiciones y a las reglas adicionales para la subasta del suministro.

(Fecha y firma del comerciante.)
 Madrid, 6 de Noviembre de 1919,
 El Administrador, Vela Hidalgo.
 S—1386

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 SECRETARÍA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de paja y cebada con destino al ganado del servicio de limpiezas hasta 31 de Marzo de 1920, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 31 del pasado mes de Octubre, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones a que hacen referencia la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 10 y 2 de Octubre último, respectivamente.
 Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de día a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de Noviembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Noviembre de 1919.
El Secretario, Ruano.

—S—841

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMONACID DE LA SIERRA

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de urbana, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero, 23,75 pesetas
Manuel Aldea, 1,89.
Nicolás Aldea, 1,58.
Juan Aldea, 4,99.
Manuel Aldea, 5,00.
Manuel Alonso, 1,65.
Clemente Angulo, 2,92.
Alberto Aramburo, 6.
Nicolás Arcos, 1,89.
Martina Amal, 15,15.
Antonio Ascensio, 1,87.
Blasa Ausejo, 1,89.
Bartolomé Aucar, 2,02.
María Aucar, 2,02.
Tadeo Aucar, 2,50.
Tomasa Aucar, 2,98.
Antonia Bernal, 2,10.
María Bernal, 6,73.
Juan Bernal, 3,16.
Pascual Bernal, 2,50.
Francisco Bernal, 2,72.
Juan Bernal, 7,32.
Manuel Bernal, 1,25.
María Bernal, 0,76.
Pascuala Bernal, 3,21.
Vicente Bernal, 2,25.

Juan Bernal, 1,72.
Manuel Bernal, 3,66.
Miguel Bernal, 2,90.
Esteban Bernal, 4,93.
Hipólito Bernal, 2,15.
José Bernal, 1,76.
Vicente Bernal, 2,90.
Rafael Bernal, 1,89.
Agustín Blasco, 2,53.
Joaquín Bosque, 6,95.
El mismo, 1,52.
Francisco Burgat, 5,06.
José Burgat, 4,55.
Julio Burgat, 1,90.
María Burgat, 2,26.
Rafael Cabello, 0,76.
María Cabeza, 1,01.
La misma, 3,92.
Agustín Calderón, 1,51.
El mismo, 1,25.
Francisco Calderón, 0,51.
Antonio Calderón, 1,76.
Francisco Cardiel, 2,50.
Antonio Cardiel, 2,26.
Ponciano Cardiel, 1,01.
Antonio Carulla, 0,76.
Esteban Castillo, 1,77.
Miguel Cebrián, 3,48.
Antonio Cerdán, 2,28.
Marcos Compes, 3,41.
Nicolás Compes, 3,20.
Antonio Compes, 3,35.
Miguel Compes, 1,65.
Nicolás Compes, 10,16.
Antonio Compes, 1,25.
José Compes, 5,56.
Emerenciano Compes, 1,52.
Teresa Compes, 1,96.
José Compes, 2,01.
Alejandro Compes, 5,13.
Marcelino Compes, 7,96.
Miguel Compes, 7,92.
Felipe Crespo, 2,90.
Pascual Deminguez, 1,80.
Manuel Egido, 2,49.
Mariano Ezquerro, 1,65.
Carmen Ezquerro, 6,70.
Catalina Fabro, 0,76.
J. Francisco Felipe, 1,81.
Francisco Felipe, 2,78.
Gregorio Felipe, 2,15.
Pedro Ferrer, 2,02.
José Ferrer, 2,10.
Francisco Ferrer, 1,72.
Manuel Felipe, 1,77.
Manuel Felipe, 2,72.
Nicolás Felipe, 1,25.
Jorge Franco, 2,90.
Josefa Franco, 2,78.
Antonio Franco, 2,40.
Antonia Franco, 1,77.
Manuel Franco, 1,25.
Mariano Galindo, 3,65.
Paraleón Galindo, 1,51.
Simón Galindo, 2,53.
Miguel Gálvez, 3,16.
María Gálvez, 2,66.
Ramón Gálvez, 16,75.
Manuel Gálvez, 1,89.
Angel Gálvez, 4,36.
Hipólito Gálvez, 15,27.
José Gálvez, 2,78.
Manuela Gálvez, 2,15.
Manuel Gálvez, 6,95.
Manuel Gálvez, 1,25.
El mismo, 2,02.
Nicolás Gálvez, 4,93.
Vicente Gálvez, 7,07.
Manuel Gálvez, 3,41.
Mariano Gálvez, 2,91.
Emilio Gálvez, 2,78.
Francisco Gálvez, 2,02.
María Antonia Gálvez, 2,13.
Manuel García, 2,53.
Bernardino Gasca, 1,25.
Nicolás Jiménez, 14,79.

Francisco Jiménez, 1,51.
Cristóbal Gotor, 2,66.
Cristóbal Gasca, 1,77.
Francisco Gracia, 1,71.
El mismo, 2,78.
Nicolás Gracia, 2,50.
Francisco Gracia, 3,90.
Pedro Gracia, 5,11.
Gregorio Gasca, 1,01.
Gregorio Gasca, 1,77.
Ildefonsa Gracia, 2,15.
María Gracia, 3,10.
José Gracia, 2,02.
Manuel Gracia, 2,59.
Valero Gracia, 2,02.
Gerardo Gregorio, 3,51.
Mariano Hernández, 2,50.
Martina Hernández, 2,02.
Manuel Hernández, 2,53.
Mateo Hernández, 1,89.
María Hernández, 2,28.
Francisco Hernández, 2,72.
El mismo, 1,64.
Hipólito Hernández, 3,66.
José Hernández, 2,26.
Baltasar Hernández, 9,48.
Francisco Hernández, 2,59.
Ignacio Hernández, 1,51.
Manuel Hernández, 2,64.
El mismo, 2,90.
Francisco Hernández, 2,60.
Gregorio Hernández, 2,59.
Manuel Hernández, 6,19.
Pedro Hernández, 3,48.
Nicolás Hernández, 3,22.
Angel Hernández, 1,51.
Ignacio Hernández, 2,46.
Nicolás Hernández, 2,29.
José Hernández, 1,01.
Manuel Herrero, 1,58.
Tomás Herrero, 3,10.
Lorenzo Herrero, 2,02.
Emerenciana Herrero, 15,00.
José Ibáñez, 14,09.
Domingo Ibáñez, 3,35.
Francisco Ibáñez, 7,26.
Joaquín Ibáñez, 4,42.
Serapio Iriarte, 2,53.
Francisco Gimeno, 1,58.
Nicolás Gimeno, 2,53.
Damián Gimeno, 2,02.
José Gimeno, 1,51.
Juan Francisco Gimeno, 2,02.
Nicolás Gimeno, 2,50.
Hipólito Gimeno, 2,26.
María Gimeno, 1,51.
Fidel Gimeno, 1,52.
Francisco Gimeno, 2,53.
Antonio Gimeno, 1,64.
María Gimeno, 2,53.
Miguel Gimeno, 2,09.
Nicolás Gimeno, 2,02.
José Gimeno, 2,92.
Antonio Gimeno, 6,31.
María Gimeno, 2,92.
Nicolás Gimeno, 1,25.
Santiago Gimeno, 2,02.
María Gimeno, 2,02.
María Gimeno, 1,89.
Francisco Girón, 7,57.
El mismo, 2,02.
Antonio Gómez, 1,65.
Pablo Gómez, 1,58.
Carmen Juste, 1,61.
Joaquín Juste, 2,31.
J. José Lafuente, 2,72.
Romualdo Lafuente, 2,56.
Antonio Lafuente, 3,22.
Antonio Lamuela, 3,48.
Manuel Lamuela, 2,97.
Roque Lamuela, 3,66.
Enrique Lamuela, 1,96.
Manuela Lamuela, 2,15.
Francisco Lamuela, 6,18.
Pedro Lamuela, 2,73.
Ana Lamuela, 1,65.

Manuel Lamuela, 2,72.
Santiago Lamuela, 1,76.
Casimiro Lasheras, 0,76.
Nicolás Lázaro, 2,40.
Vicente Lázaro, 2,15.
Manuel Lázaro, 2,53.
El mismo 1,76.
Eurelio Liñán, 1,01.
Pedro Loderio, 5,43.
Roque Langares, 1,51.
Pedro López, 4,42.
Babil López, 0,25.
María Josefa López, 7,26.
Gregorio López, 1,89.
Manuela López, 2,50.
Evaristo López, 11,31.
María Pilar López, 2,40.
Tadeo López, 3,16.
Antonio López, 2,78.
Gabriel López, 1,71.
Manuel López, 2,26.
Josefa López, 1,25.
Carmen López, 2,50.
Francisco López, 2,50.
Leandro López, 10,04.
María Antonia López, 3,77.
Manuel López, 1,58.
Francisco López, 5,31.
Felisiano López, 1,52.
Agustín López, 1,71.
Manuel López, 1,76.
Santiago López, 1,52.
Manuela López, 2,66.
Nicolás López, 1,89.
Antonio López, 1,76.
Pascual López, 2,53.
Ramón López, 2,66.
Vicenta López, 1,89.
Andrea López, 1,77.
Francisco López, 4,76.
Ignacio López, 2,66.
José López, 2,15.
Miguel López, 1,77.
Rafael López, 1,89.
Francisco López, 1,77.
Ana María López, 2,40.
Antonio López, 2,46.
Francisco López, 3,40.
José López, 3,98.
Mariano López, 2,84.
Francisco López, 2,97.
Francisco López, 1,71.
Juan López, 20,03.
Santiago López, 18,89.
Miguel López, 1,25.
Celestino Loshuey
Antonio Lorenzo, 2,15.
Simón María, 3,28.
Mariano María, 1,52.
Manuel Martínez, 1,91.
María Francisca Martínez, 2,19.
Francisca Martínez, 1,71.
Antonio Martínez, 1,25.
Manuel Martínez, 2,90.
Manuel Martínez, 8,22.
Francisco Martínez, 1,25.
Francisco Martínez, 10,53.
Francisco Martínez, 1,52.
Julían Martínez, 2,15.
Manuel Martínez, 1,01.
Mariano Martínez, 9,79.
Santiago Martínez, 2,02.
Miguel Martínez, 3,02.
Gregorio Martínez, 2,15.
Manuel Martínez, 1,96.
Manuela Martínez, 5,50.
María Martínez, 2,28.
Manuela Martínez, 2,90.
Socorro Martínez, 3,03.
Tomás Martínez, 1,51.
José Martínez, 5,43.
Manuel Martínez, 6,19.
Manuel Martínez, 7,26.
Antonio Martínez, 2,28.
Joaquín Martínez, 4,48.
Manuel Martínez, 2,78.

Ramón Martínez, 1,01.
Angela Martínez, 0,51.
Francisco Martínez, 4,93.
Lucía Martínez, 1,80.
Manuel Martínez, 2,78.
Melchora Martínez, 2,40.
Joaquín Martínez, 1,77.
Custodia Martínez, 1,51.
Nicolasa Martínez, 1,77.
Francisco Martínez, 9,54.
Julían Martínez, 4,42.
Sixto Martínez, 2,53.
Manuel Martínez, 1,53.
María Antonia Mateo, 2,78.
Hedofonsa Menés, 1,01.
Antonio Miguel, 0,76.
Manuel Millán, 1,52.
Ramona Millán, 1,65.
Ramón Millán, 1,76.
Antonia Millán, 2,53.
Nicolás Millán, 1,01.
Ramona Millán, 1,99.
Eliás Moneva, 10,18.
Joaquín Moneva, 2,98.
Manuel Moneva, 3,41.
Antonio Moneva, 2,40.
Ignacio Moneva, 1,51.
Mariano Moneva, 2,02.
Miguel Moneva, 2,50.
Santiago Moneva, 3,98.
Vicenta Moneva, 6,31.
Antonio Moneva, 2,53.
Miguel Montañés, 4,74.
Lorenzo Morales, 1,61.
Nicolás Morales, 2,78.
Celestino Morales, 7,68.
José Morales, 11,12.
Manuel Morales, 2,90.
José Morales, 1,64.
Miguel Morales, 2,09.
Antonio Morales, 1,51.
Antonio Morales, 1,31.
Francisco Morales, 5,83.
Pablo Morales, 2,78.
Manuel Morales, 2,78.
Miguel Morales, 2,26.
Francisco Morales, 6,31.
Julían Morales, 8,38.
Manuel Morales, 8,88.
Justo Morlanes, 1,58.
Antonio Muela, 5,69.
Manuel Muela, 2,84.
Agustín Muela, 3,79.
Francisco Muela, 1,77.
Francisco Muela, 1,65.
Antonio Muela, 1,77.
Francisco Muela, 2,50.
Nicolás Muela, 2,02.
Josefa Muela, 5,56.
Valero Muñoz, 1,01.
Francisco Muñoz, 1,93.
María Muñoz, 1,51.
Francisco Muñoz, 1,51.
Eduardo Novat, 16,56.
Francisco Nomo, 1,76.
Manuel Nomo, 2,26.
Antonio Nomo, 3,77.
Domingo Nomo, 2,54.
Mariano Nomo, 2,53.
José Palacios, 2,28.
Alejandro Palacios, 4,28.
Eliás Palacios, 2,28.
Francisco Palacios, 1,53.
Antonio Palacios, 2,02.
Bernardo Pérez, 2,01.
José Pescador, 21,67.
José Pescador, 4,55.
Francisco Puertos, 2,73.
Bernardo Ramírez, 8,40.
Manuel Ramírez, 2,66.
Guadalupe Ramírez, 1,53.
Leandro Ramírez, 2,66.
Sobesilla Ramírez, 6,19.
Manuel Redondo, 2,78.
Mariano Redondo, 1,76.
Bernardo Redondo, 2,15.

José Rodrigo, 5,06.
Antonio Rodrigo, 1,52.
Melchor Román, 6,31.
Manuel Román, 2,78.
Martín Román, 1,51.
Pedro Román, 3,54.
Angel Román, 2,78.
Manuel Román, 2,26.
Nicolás Román, 2,02.
Teresa Román, 2,02.
Manuel Román, 2,40.
Orencio Rojo, 4,68.
Manuel Rojo, 2,84.
Nicolás Ruiz, 3,61.
Manuel Ruiz, 1,01.
Manuela Ruiz, 1,64.
Pascuala Ruiz, 2,02.
Santiago Ruiz, 1,01.
Concepción Sáinz, 6,44.
Mariano Sánchez, 0,25.
Miguel Sánchez, 2,53.
Mariano Sánchez, 2,25.
Francisco Sánchez, 2,28.
Manuel Sánchez, 1,96.
Mariano Sánchez, 7,52.
Miguel Sánchez, 6,06.
Nicolás Sánchez, 2,40.
Nicolás Sánchez, 2,02.
Matías Sancho, 1,51.
Miguel Sanjuán, 2,28.
Casimiro Sanjuán, 2,02.
Melchor Sanjuán, 11,68.
Fermín Sanz, 1,25.
José Sevilla, 2,78.
Ramón Sierra, 4,68.
Manuel Soriano, 4,39.
Jorja Soriano, 12,77.
Antonio Soriano, 2,90.
Manuel Soriano, 2,90.
Nicolás Soriano, 2,02.
Francisco Tejero, 14,28.
Francisco Tejero, 1,58.
Manuel Tejero, 2,42.
Nicolás Tejero, 7,93.
Gregorio Torres, 2,26.
Manuel Torres, 2,02.
Manuel Torres, 1,55.
Francisco Torres, 1,52.
Antonio Val, 1,76.
José Val, 3,28.
Antonio Val, 5,69.
Manuel Val, 2,66.
Roque Val, 2,28.
Hilario Val, 2,28.
Domingo Valero, 4,53.
Francisco Valero, 8,22.
Domingo Valero, 9,29.
José Valero, 2,84.
Manuel Valero, 5,50.
Ricardo Valero, 3,79.
Manuel Mendieta, 1,71.
Antonio Navarro, 1,50.
Casimiro Pescador, 1,25.
Vicente Conesa, 2,53.
Anunciad de la Sierra, 21 de Ju-
lio de 1919.—El Recaudador, Just
Pé-
P—5060

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

D. Antonio Fernández Cornejo,
Agente ejecutivo auxiliar de esta
Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial, rústica y urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1919 y 1920 y atrasos, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Modesto Bugallal y Osuna, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mis-

mos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados al mismo, y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días en que aparezca publicada ésta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a las doce de su mañana, en el local de la Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la Capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor D. Modesto Bugallá y Osuna, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas consistoriales y demás sitios de costumbre, por ignorarse el domicilio del deudor.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una casa en la calle de Juan Tamariz, marcada con el número 10, que linda: por la derecha de su entrada, con la del número 8 de la misma calle, izquierda, con la calle de San Felipe, con la que forma esquina, y su espalda, con la del número 6 de dicha calle de San Felipe, ocupa 73 metros, 12 centímetros cuadrados; capitalización de la misma, 5.250 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 5.214,47 pesetas.

Otra casa en la calle de Juan Chico, número 14, que linda: por su derecha, con la del número 12, su izquierda, con la del número 16, y su espalda, con casa de la calle de Cadenas, ocupa una extensión de 134 metros, 12 centímetros cuadrados; capitalización de la misma, 2.675 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 4.983,33 pesetas.

Otra casa en la calle de González Girón, número 47, que linda: por la derecha de su entrada, con la del número 49, su izquierda, con la del número 45, y su espalda, con Molino aceitero de la calle Reina Regente, de D. José María Silva, ocupa 177 metros, 89 centímetros cuadrados; capitalización de la misma, 2.675 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 2.108,33 pesetas.

Otra casa en la calle Vieja, número 5, que linda: por la derecha de su entrada con dicha calle Vieja, izquierda, con la del número 3, y su fondo, con otra de D. Juan de la Vega Campuzano, ocupa una extensión de 218 metros, 8 decímetros cuadrados; capitalización de la misma, 2.675 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 2.560 pesetas.

Una suerte de olivar y Manchón al sitio de la Gallinera, en este término, de cabida de 6 hectáreas, 42 áreas y 50 centáreas, equivalentes a 9 fanegas y media, que lindan: al Norte, con doña María de Gracia

Benítez, Naciente, con la cerca de la Hacienda de la Nava, Sur, olivares de D. Esteban Calvo, y Poniente, otro de la testamentaria de don Juan José Sanjuan y Bernal; capitalización de la misma, 2.875 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 3.819,74 pesetas.

Otra suerte de olivar en igual sitio de la Gallinera, con cabida de 3 hectáreas, 61 áreas, equivalentes a 6 fanegas, 4 celemines, que lindan: Norte y Poniente, con el señor Marqués de Tablantes, y por Naciente y Sur, con otro de D. Antonio Quintanilla y Manuel Pérez Arropijo; capitalización de la misma, 2.248 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 2.721,66 pesetas.

Otro olivar al sitio llamado Marbella, de cabida de una hectárea, 71 áreas, equivalentes a tres fanegas, y linda: al Norte, olivar de Trafal de la Cámara, Naciente, con la carretera: Poniente, con los alcóres y olivar de doña María de la Concepción Legazquin, y Sur, con otro de los herederos de D. Fernando Vidal; capitalización de la misma, 1.490 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 849,08 pesetas.

Además de las expresadas cargas que a cada finca de resultan, les aparecen en junto a las siete, un gravamen de 60.381 pesetas, del cual responden a su vez, 19.888 pesetas de capitalización, y 82.737,61 de débitos y costas.

2.º Que los deudores a sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de librarse aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresara en la caja del Tesoro.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora una segunda subasta con rebaja de la tercera parte, advirtiéndose a su vez portador por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Carmona, 22 de Octubre de 1919.
El Agente, Antonio Fernández.
P—5103

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLA DE DON FABRIQUE

Notificación de subasta de fincas.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 8 de Agosto último, la siguiente

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente a don José Alarcón Villarrubia, deudor por el concepto de rústica correspondiente a los años 1897-98 al 1918.”

Y refiriéndose al expresado deudor, la anterior providencia, se le notifica para su conocimiento.

Villa de Don Fabrique, 3 de Octubre de 1919.—El Agente, Félix del Real.
P—5005

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA PUEBLA DE HIJAR

D. Joaquín Castañer Navarro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de La Puebla de Híjar, Juez instructor del expediente instruido para justificar los hechos y méritos, mediante los cuales se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Médico titular de dicha población D. Sinfiriano Lacalle Camardiel.

Durante la pasada epidemia de la grippe, con verdadero celo e interés, prodigó sin distinción alguna sus auxilios a un gran número de enfermos, menospreciando la fatiga agobiadora que sobre él pesaba durante aquellos tristes y aciagos días; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publican estos hechos en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en las Oficinas municipales de La Puebla de Híjar (Teruel), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidos sus informes.

La Puebla de Híjar, 5 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Joaquín Castañer.
M—5109

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Junio de 1919.

ACTIVO		PESETAS
Directivo		25.015.508,11
Tabaco en rama.....		48.276.936,73
Efectos para la fabricación.....		2.435.761,81
Labores peninsulares por su valor en venta.....		49.832.133,08
Labores del extranjero por su valor en venta.....		131.115,10
Labores de comiso.....		113.104,40
Labores en comisión por su valor en venta.....		1.442.520,35
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....		20.325.667,21
Nuevas Fábricas y Depósitos.....		5.954.931,51
Costo de las labores vendidas.....		31.787.891,70
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		7.062.984,06
Gastos generales de Administración del Timbre.....		942.400,66
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....		10.865,83
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....		33.830,53
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....		>
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos...		42.164.488,88
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre...		28.575.770,97
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo.....		1.125,04
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....		583.121,73
Varias cuentas.....		67.467.052,95
Efectos en cartera.....		39.051.168,40
Depósitos por fianzas en valores.....		14.796.900,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía.....		159.791,79
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.697,57
Cuentas corrientes.....		>
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....		47.350,00
La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		27.414,19
		386.775.907,38
PASIVO		
Capital.....		68.000.000,00
Fondo de reserva.....	Estatuaria.....	6.000.000,00
	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000,00
	Especial para contingencias en el año de 1919.....	11.000.000,00
	Especial para contingencias de cartera.....	12.000.000,00
Venta de labores.....		77.993.876,84
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		2.513.606,43
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		30.646.969,31
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		1.442.520,35
El Tesoro público por edificaciones, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....		17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....		36.354.345,88
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		605,06
Libranzas del Giro mutuo.....		459.823,00
Premio del Giro mutuo.....		3.585,64
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		39.249.447,53
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		34.704.382,98
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo.....		1.792,82
Banco de España por créditos especiales.....		27.755.507,75
Cuentas corrientes.....		3.144.801,13
Depositantes por fianzas.....		14.806.741,53
Ganancias y pérdidas.....		1.736.746,44
Dividendos.....		5.228.687,73
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		>
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....		6.174,23
Sobres monederos.....		3.524,50
		386.775.907,38

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1 de Abril de 1919.....	77.993.876,84	36.354.345,88
» » 1 de Abril de 1918.....	69.315.161,08	29.961.031,14
	8.169.715,76	6.393.314,74

V.º B.º
P. El Director-Gerente,
M. Allendesalazar.

El Jefe de la Contabilidad,
C. Calvo Rodero. X-2307

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo de gobierno ha acordado que desde el lunes 10 del actual, rija el interés de 4 por 100 para las pignoraciones con valores del Estado, así como también para las operaciones que tengan como garantía Cédulas del Banco Hipotecario y Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos; el de 5 por 100 para las operaciones con garantía de valores industriales; el de 6 por 100 para los créditos personales, y el tipo de 5 por 100 para las operaciones de descuento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.
El Secretario general, O. Blanco-Racio.

X—

BANCO DE ESPAÑA

LÉRIDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 4783 de pesetas nominales 5.500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal, en 22 de Agosto último a favor de D. Ramón Carós Pons, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de 23 de Octubre, en que se publicó por primera vez en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 6 de Noviembre de 1919.—
El Secretario, Pablo Agustín.

X—2237

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

DECANATO

Habiendo solicitado de este Decanato el Sr. D. Braulio Raboso y Trigo, por haber sido jubilado de su cargo, la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del Notario de Aranjuez y antes de Escalona, Sepúlveda, Loeches y Pedraza, todas ellas correspondientes al Colegio Notarial de Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deben formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Noviembre de 1919.—
El Decano, Antonio Turón y Bosca.

X—2316

Habiendo solicitado de este Decanato la señora doña Encarnación Gutiérrez, como viuda del Sr. D. Enrique Escribano García, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de Madrid de las Torres y antes de Lequeitio y Valderrama, correspondientes a los Colegios Notariales de Madrid y Burgos, respectivamente, se hace saber, conforme a lo prevenido en el artículo 86 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la aludida fianza han de formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Noviembre de 1919.—
El Decano, Antonio Turón y Bosca.

X—2317

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPAÑÍA ANÓNIMA BILBAO

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador Especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara que el sorteo para la amortización correspondiente al primero de Diciembre próximo se verificará en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, el día 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arrenal.

Bilbao, 5 de Noviembre de 1919.—
El Director general, Nicolás María de Urgoiti.

X—2318

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA "LA BOTELLA"

En cumplimiento a lo que prescribe el artículo 49 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, a celebrar en la calle de la Fealdad, núm. 9, el próximo día 26, a las once de la mañana.

El depósito de acciones que determina el artículo 32, se efectuará en el mismo local hasta el día 18 del corriente.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.—
El Presidente del Consejo de Administración, G. Vogel.

X—2319

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ESTRATÉGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

Amortización de Obligaciones.

En el domicilio social de la Compañía, Villanueva, 10, bajo, se celebrará el día 15 del corriente, a las tres y media de la tarde, el sorteo para la amortización de 31 Obligaciones de la serie A, de 500 pesetas cada una, y de 37 Obligaciones de la serie B, de 300 pesetas cada una, de valor nominal, correspondientes todas ellas a la línea de Villajoyosa a Denia.

El acto será público e intervenido por Notario.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919.—
El Consejo de Administración.

X—2320

BANCO HISPANO AMERICANO

Dividendo pasivo.

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de la facultad que le está conferida por el artículo 13 de los Estatutos, ha acordado pedir a los señores accionistas, como sexto dividendo pasivo, el 20 por 100 del capital social, o sea 100 pesetas por acción.

El pago de ese dividendo deberá efectuarse, desde el día 5 al 20 de Enero próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus Sucursales y Agencias de Alcoy, Alicante, Antequera, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Cerúfia, Ejea de los Caballeros, Granada, Huelva, Játiva, Logroño, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Pamplona, Ronda, Sevilla, Soria, Tarrasa, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Villafranca del Panadés y Zaragoza; en el Banco Herrero, en Oviedo; en el Banco de Gijón, en Gijón; en el Banco de Santander y Banco Mercantil, en Santander; en el Banco Guipuzcoano, en San Sebastián, y en el Banco de Burgos, en Burgos, presentando, al hacer dicho pago, los correspondientes extractos de inscripción de las acciones, a fin de que en ellos se anote el nuevo desembolso.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas, recordándoles lo prevenido en artículo 14 de los Estatutos respecto a la demora en el pago de los dividendos pasivos.

Madrid, 7 de Noviembre de 1919.—
El Secretario general, Ramón A. Valdés.

2322